

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa



Managua, 05 de marzo de 2024.
SJ-E-24-030

Compañero
Gustavo Porras
Presidente Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Compañero Presidente:

Con la correspondiente Exposición de Motivos y Fundamentación, adjunto a la presente te remito **Iniciativa de Ley que Deroga la Ley No. 1191, Ley de Reforma a la Ley N°. 909, Ley Creadora de la Cinemateca Nacional**, para que conforme a solicitud se le conceda el trámite de formación de ley.

Sin más a que referirme, te saludo fraternalmente.


Daniel Ortega Saavedra
Presidente de la República de Nicaragua

The official seal of the President of Nicaragua, featuring a central emblem with a sun and a mountain, surrounded by the text "PRESIDENTE DE LA REPUBLICA" and "REPUBLICA DE NICARAGUA".

Cc. Diputada Loria Raquel Dixon, Primera Secretarí­a Asamblea Nacional.
Archivo.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**Doctor
Gustavo Porras
Presidente de la Asamblea Nacional
Su Despacho.**

En la revisión de las políticas públicas del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional en relación a la promoción del arte cinematográfica y audiovisual nicaragüense, y en aras de fortalecer y hacer más accesible el desarrollo de las actividades artísticas para el pueblo de Nicaragua, ha decidido derogar la Ley No. 1191, Ley de Reforma a la Ley No. 909, Ley Creadora de la Cinemateca Nacional, Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 21 del 05 de febrero de 2024.

FUNDAMENTACIÓN

Por las razones anteriormente mencionadas y con fundamento en los artículos: 138 numeral 1, 140 numeral 2 y 150 numeral 3 de la Constitución Política de la República de Nicaragua; y los artículos: 92, 101 y 102 de la Ley No. 606, "Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua", con reformas incorporadas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 58 del 25 de marzo del 2022, someto a consideración de la Asamblea Nacional de Nicaragua, la presente "**Iniciativa de Ley que Deroga la Ley No. 1191, Ley de Reforma a la Ley N°. 909, Ley Creadora de la Cinemateca Nacional.**".

Hasta aquí la Exposición de Motivos y Fundamentación. A continuación, el Texto de la Iniciativa de Ley.

Ley N° _____.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



HA DICTADO

La siguiente:

LEY QUE DEROGA LA LEY NO. 1191, LEY DE REFORMA A LA LEY N°. 909, LEY CREADORA DE LA CINEMATECA NACIONAL.

Artículo primero. Deróguese la Ley No. 1191, Ley de Reforma a la Ley N°. 909, Ley Creadora de la Cinemateca Nacional, Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 21 del 05 de febrero de 2024.

Artículo segundo. Vigencia. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en el salón de sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veinticuatro.

Loria Raquel Dixon B.
Primera Secretarí
Asamblea Nacional

Hasta aquí el Texto de la Iniciativa de Ley que Deroga la Ley No. 1191, Ley de Reforma a la Ley N°. 909, Ley Creadora de la Cinemateca Nacional; que firmo por lo que hace a la Exposición de Motivos, Fundamentación y Texto de la presente Iniciativa de Ley. Managua, primero de marzo del año dos mil veinticuatro.


Daniel Ortega Saavedra
Presidente de la República de Nicaragua.

